

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amalio Sáez Sagredo.—4.400-D.

33070 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN-14.321), con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión, para mejorar el suministro de la zona de Cretas y Valderrobres (Teruel) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea de 6.984 metros de longitud.

Origen: Centro de transformación de Cretas.

Final: SET de Valderrobres.

Tensión nominal: 25 KV.

Potencia de transporte: 3.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Aposos: Metálicos y de hormigón.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—15.158.E

33071 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea a 13,2 KV., que afecta a los términos de Losana y Peralejo de los Escuderos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV., de 1.730 metros de longitud, sobre 15 apoyos origen en el apoyo número 31 de la línea Retortillo a Losana y final en el centro de transformación de Peralejo de los Escuderos, apoyos de hormigón, conductor cable de aluminio-acero LA-56, crucetas metálicas tipo bóveda y aisladores de dos elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 12 de noviembre de 1982.—El Director provincial.—3.695-15.

33072 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de don Porfirio Ruiz Rubio, en representación de la Sociedad Cooperativa Industrial Chacinería San Miguel del Moncayo, con domicilio en Agreda, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV y centro de transformación en Agreda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Porfirio Ruiz Rubio, en representación de la Sociedad Cooperativa Industrial Chacinería San Miguel de Moncayo, la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 10 KV., con una longitud de 498 metros, origen en un apoyo sin numerar de la línea propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», denominada «Circunvalación de Agreda», y final en el centro de transformación proyectado, conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores de vidrio Esperanza 1.503 y crucetas metálicas.

Centro de transformación: Tipo interperie instalado sobre un apoyo metálico tipo Acacia 200-A31 de Made, el transformador tendrá un potencia de 160 KVA con una relación de transformación de 10.000/390-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 15 de noviembre de 1982.—El Director provincial.—4.402-D.

33073 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la instalación de un nuevo electrofiltro y chimenea en la central termoeléctrica de Burceña.

Ilmo. Sr.: La Empresa «Iberduero, S. A.», siguiendo las directrices de la Comisaría de la Energía y Recursos Minerales, relativas a la conveniencia de sustituir en todo lo posible, los combustibles líquidos por carbón, ha solicitado volver a utilizar como combustible carbón en la central termoeléctrica de Burceña (Vizcaya).

Para acceder a lo solicitado, «Iberduero, S. A.», debería ejecutar las siguientes acciones:

1. Redactar el proyecto relativo a la sustitución de combustible previsto, cuyo contenido deberá contemplar:

a) Análisis de la situación actual con exposición de las mediciones de emisión de contaminantes y evaluación de dichas emisiones.

b) Estimación de la situación futura y comparación con la actual.

c) Medidas correctoras necesarias para alcanzar la mejora prevista. Rendimientos garantizados de los equipos de depuración a instalar.

d) Estudio de dispersión de contaminantes para la nueva altura de chimenea prevista.

2. Someter dicho proyecto a la Subcomisión Provincial de Saneamiento para recabar de la misma el informe correspondiente.

3. Tramitar el citado proyecto de acuerdo con lo prescrito en el capítulo III de la Orden de este Ministerio, de fecha 19 de octubre de 1976 sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.